

RESOLUCIÓN M.E.C. 1045/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0002-1283

Montevideo,

27 OCT 2017

VISTO: el trámite iniciado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de la persona que realizó el curso "Acompañante Calificada/o de Enfermos" dictado por el Instituto "Ametrano & Asociados" en el marco de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que en dicho Decreto, se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia de la norma mencionada, hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo cometido es resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

III) que la mencionada Institución dictó el curso: "Acompañante Calificada/o de Enfermos", con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, según referencia de INEFOP, curso número 7852.-----

IV) que se presenta la documentación de la persona que cursó y aprobó para su correspondiente validación: fotocopia de cédula de identidad, certificado de egreso escolar y diploma, según surge de fojas 55 a 57 del presente expediente administrativo.-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación, desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014.-----

II) que en su sesión ordinaria 4/2017 de 1° de junio de 2017 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso y acordó la

validación de los Módulos de Nivelación, Módulos Formativos II y IV y las Prácticas Formativas (fojas 67 vta. y 68).-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Especial Ad Hoc, la Dirección de Educación y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 de la Ley N° 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 con las modificaciones realizadas por el Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017 y la Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la solicitud de acreditación de saberes de la señora Selvina María de Paula Martínez, cédula de identidad 3.866.721-0, al curso “Acompañante Calificada/o de Enfermos”, según referencia de INEFOP, curso número 7852.-----

2do.- Dispónese que la mencionada persona para poder trabajar en la tarea de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberá cursar los Módulos Formativos específicos I y III del Diseño Curricular Básico, que con carácter obligatorio dispone el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

4to.- Notifíquese al Instituto “Ametrano & Asociados” y por su intermedio a la persona interesada.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----

r.s.



Edith Moraes
Ministra (i)
Ministerio de Educación y Cultura